

**TRAMITADO**  
**OFICINA DE PARTES**

28 JUL 2015

**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**II REGION - ANTOFAGASTA**

**MATERIA :** AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTA	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB.DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT.POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.DTO.	

**ANTOFAGASTA,**

**28 JUL 2015**

**VISTO :** La Ley N° 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud para Obra de "Atraveso Aéreo en Ruta B-510, en Km. 14,930, para Proyecto Escondida Water Supply de Minera Escondida, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta", Carta N° HSEC-463/2015 del Representante Legal de Minera Escondida Ltda., Sr. Eduardo Caballero Barría, del 15 de Junio de 2015. Las facultades que me confiere la Resolución DV. N° 2.987 del 23/06/2015.

**CONSIDERANDO :** El Compromisos Notariales de fecha 27 de MAYO de 2015 de don EDUARDO CABALLERO BARRÍA - Representante Legal de Minera Escondida Ltda.

La Boleta N° 8934456, para Cautelar la Correcta Ejecución de la Obra, por un valor de U.F. 20,00.- fecha de vencimiento 30.08.2016.

La Boleta N° 8934454, para cautelar la Correcta Aplicación de la Señalización, por un valor de U.F. 14,00.- fecha de vencimiento 01.03.2016.

La Boleta N° 8934455, para cautelar el Acatamiento a las Instrucciones de la Inspección Fiscal, por un valor de U.F. 14,00.- fecha de vencimiento 01.03.2016.

La Boleta N° 8934457, para cautelar Daños a Terceros, por un valor de U.F. 20,00.- fecha de vencimiento 01.03.2016.

464 RESUELVO (EXENTO)

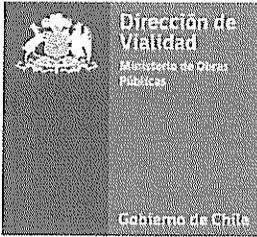
DRV. II N° \_\_\_\_\_/

1.- Se autoriza a "MINERA ESCONDIDA LTDA.", para efectuar la siguiente obra de Atraveso que se indica a continuación:

**"ATRAVIESO AÉREO EN RUTA B-510, EN KM. 14,930, PARA PROYECTO ESCONDIDA WATER SUPPLY DE MINERA ESCONDIDA, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

2.- La empresa mandante deberá disponer, a su exclusivo costo, de una Asesoría de la Inspección Fiscal, como fiscalización para inspeccionar la correcta ejecución de las obras, controlar la calidad de los materiales, etc. y dar cumplimiento a todo lo estipulado en Decreto M.O.P. N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores.

3.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. Leonardo Morales Morales, quién podrá ser ubicado en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, Piso 3°, fono: 2422069, Antofagasta.



4.- MINERA ESCONDIDA Ltda., deberá aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo N° 41 del Decreto Fuerza Ley MOP N° 850, de 1997, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Exenta), este traslado será de entero y exclusivo cargo de MINERA ESCONDIDA Ltda., para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"

DIRECCION DE VIALIDAD M.O.P.  
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA  
II REGION

FELIX GALLARDO SEURA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE ANTOFAGASTA

NRR/JMA/dmj  
PROCESO N° 192006761